Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

20 de junio de 2012

Lcdo. Héctor A. Morales Martínez
Procurador Auxiliar
Oficina del Procurador del Ciudadano
PO Box 41088
San Juan, Puerto Rico 00940-1088

Estimado licenciado Morales Martínez:

Recibimos su carta del 3 de mayo. Nos indica que la Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC) no está sujeta a las disposiciones de la *Ley Núm. 273* ni a la radicación del *Formulario OC-DA-123*.

Luego de haber evaluado exhaustivamente la legislación y la carta circular a la que hace referencia hemos determinado que no tiene que radicar el *Formulario OC-DA-123* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, le solicitamos nos envíe una certificación firmada por la Procuradora en la que haga constar que la OPC no ha contratado auditores para realizar auditorías externas a la agencia conforme al artículo 7 de la *Ley Núm. 273*.

Es importante que la OPC conserve esta comunicación en sus registros y se asegurar su disponibilidad para las auditorías que realice la Oficina del Contralor.

Para información adicional, puede comunicarse con el que suscribe al teléfono 294-1991 extensión 260.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Lcdo. Alberto J. Castro Laboy
Director
Registros Públicos

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr